

RESOLUCIÓN No. 021
(27 de julio de 2023)

Por la cual se adopta el Reglamento a los XVI Encuentros Zonales de Bandas y XXXVI Concurso Departamental de Bandas Musicales de Boyacá 2023 “Boyacá Reactiva la Cultura”.

LA SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE BOYACÁ

En uso de sus facultades legales y constitucionales, consagradas en el artículo 209 y 365 de la Constitución Política, Ley 397 de 1997.

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política dispone que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos.

Que es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación.

Que la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá tiene como misión institucional *“promover y dirigir la política cultural y patrimonial del Departamento, orientándola a fomentar la solidaridad, la convivencia y el acceso amplio y democrático de los ciudadanos a los bienes y servicios culturales, a fomentar, estimular, divulgar y apoyar los procesos de creación, artística e investigación socio cultural, a la protección, conservación y divulgación del patrimonio, a la construcción de las identidades boyacenses (...)”*.

Que la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá tiene entre sus funciones la de promover y estimular las expresiones artísticas y culturales, y en especial, de la práctica musical colectiva y popular del Departamento.

Que de conformidad con los Principios establecidos en la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, le corresponde a la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento de Boyacá, ejecutar los Planes Culturales y dinamizar su operatividad a nivel departamental.

Que en cumplimiento de lo señalado en la Ley 397 de 1997 y el Decreto 1000 del 8 de septiembre de 1995, es deber del Gobierno Departamental impulsar y fomentar el campo de la educación artística de los jóvenes para ampliar su desarrollo vocacional de acuerdo con sus aptitudes, formando esquemas de

comportamiento, inculcando valores que les permitan actuar y convivir en sociedad.

Que la Secretaría ha establecido unas alianzas estratégicas de cooperación con entidades culturales y cultores del medio musical y bandístico para que apoye la coordinación y organización de los Encuentros Zonales de Bandas y Concurso Departamental de Bandas Musicales buscando la participación al XLIX Concurso Nacional de Bandas Musicales a celebrarse en Paipa los días 5 al 8 de octubre de 2023 y a otros eventos nacionales.

Que en consecuencia se hace necesario adoptar el reglamento de participación y las consecuencias de su inobservancia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el reglamento de participación a los XVI Encuentros Zonales de Bandas y XXXVI Concurso Departamental de Bandas de Música 2023 "Boyacá Reactiva La Cultura" y clasificatorios al XLIX Concurso Nacional de Bandas Musicales 2023 y a otros eventos nacionales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Organizar coordinadamente entre los municipios sedes, Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá y Coordinación de Área de Música de Departamento el desarrollo de estos Encuentros Zonales y Concurso Departamental 2023 "Boyacá Reactiva La Cultura" en clasificatorias al XLIX Concurso Nacional de Banda Musicales año 2023 y a otros eventos nacionales.

ARTÍCULO TERCERO: FECHA Y LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS ZONALES DE BANDAS.

FECHAS	PROVINCIAS	MUNICIPIO SEDE
19 agosto	Norte, Gutiérrez y Valderrama	Susacón
20 agosto	Sugamuxi, Tundama y Libertad	Pesca
21 agosto	Centro y Márquez	Jenesano
26 agosto	Oriente, Neira y Lengupá	Macanal
27 agosto	Ricaurte y Occidente	Monquirá

FECHA Y LUGAR DE REALIZACIÓN DEL CONCURSO DEPARTAMENTAL.

El lugar del evento será el histórico sitio del Pantano de Vargas en Paipa, las fechas estipuladas son el sábado 2 y domingo 3 de septiembre de 2023, evento organizado por la Secretaría de Cultura y Patrimonio de la Gobernación de Boyacá y la Alcaldía de Paipa.

FECHAS	CATEGORIA	LUGAR
2 de septiembre	Juvenil y Fiestera	Pantano de Vargas (Paipa)
3 de septiembre	Infantil y Básica	Pantano de Vargas (Paipa)

ARTÍCULO CUARTO: CATEGORÍAS Y PUNTUACIÓN EN ZONALES Y DEPARTAMENTAL

	INFANTIL	JUVENIL	BÁSICA	FIESTERA	MUESTRA
Límite de edad	15 años + 330 días*	18 años + 330 días*	Sin restricción	Sin restricción	Sin restricción
Número de integrantes	Mínimo 21, Máximo 45	Mínimo 21, Máximo 45	Mínimo 21, Máximo 45	Mínimo 15, Máximo 25	Sin restricción
Presentaciones oficiales	3 obras en una sola presentación.	2 obras en una sola presentación			
Límite de tiempo en ronda	15 min./ronda para el concurso	15 min./ronda para el concurso	25 min./ronda para el concurso	15 min./ronda para el concurso	15 minutos
Repertorio	Una obra libre. Una obra colombiana. Músicas de base campesina y del altiplano cundi - boyacense y músicas tradicionales de la zona andina del país.	Una obra libre. Una obra colombiana. Músicas de base campesina y del altiplano cundi - boyacense y músicas tradicionales de la zona andina del país.	Una obra libre. Una obra colombiana. Músicas de base campesina y del altiplano cundi - boyacense y músicas tradicionales de la zona andina del país.	Una obra libre. Una obra colombiana. Músicas de base campesina y del altiplano cundi - boyacense y músicas tradicionales de la zona andina del país.	2 obras libres.

Parágrafo: Es importante señalar que como homenaje a la **MÚSICA DE BASE CAMPESINA Y DEL ALTIPLANO CUNDI - BOYACENSE Y MÚSICAS TRADICIONALES DE LA ZONA ANDINA DEL PAÍS** cada banda escoge una obra de este género sin incluir instrumentos típicos como bandola, requinto, tiple y guitarra. Únicamente el formato original de banda según su categoría.

Nota: Para poder participar en los eventos nacionales 2023, las agrupaciones clasificadas deberán acogerse a los reglamentos y parámetros establecidos por los mismos, es decir como el repertorio, número de integrantes, edades, entre otros.

4.1 CATEGORÍA INFANTIL

Formato básico o ampliado cuyos integrantes no sobrepasen los quince años (15) y 330 días, a la fecha de inicio del certamen, requisito que se hace teniendo en cuenta que los instrumentistas de las bandas clasificadas puedan representar a su departamento en el Concurso Nacional de Bandas Musicales de Paipa 2023 y otros eventos nacionales.

4.2 CATEGORÍA JUVENIL

Son aquellas bandas de naturaleza aficionada en proceso de formación, adscritas a entidades culturales o educativas, de carácter oficial o privado cuyos integrantes no sobrepasen los 18 años y 330 días a la fecha de inicio del evento, requisito que se hace teniendo en cuenta que los instrumentistas de las bandas clasificadas puedan representar a su departamento en el Concurso Nacional de Bandas Musicales de Paipa 2023 y otros eventos nacionales.

4.3 CATEGORÍA BÁSICA.

Son aquellas bandas de naturaleza aficionada, adscritas a entidades culturales o educativas, de carácter oficial o privado cuyos integrantes no tienen límite de edad y con manejo de repertorio diverso para distintos escenarios. Formato instrumental completo para banda de viento.

4.4 CATEGORÍA FIESTERA

Son aquellas bandas de naturaleza aficionada o semi-profesional, de carácter oficial o privado, cuya actividad se encuentra ligada a espacios de fiesta popular, con especial énfasis en la interpretación de repertorios propios de su respectiva región. Su formato instrumental es el básico para banda de corte popular y deberá incluir los siguientes instrumentos: saxofón, clarinete, trompeta, trombón, fiscorno, barítono, bombardino, tuba (opcional), platillos, redoblante, bombo, flauta (opcional) y saxofón barítono (opcional), percusión típica de cada región (opcional). El director de la banda se presenta como instrumentista.

4.5 CATEGORÍA MUESTRA

Son aquellas agrupaciones que están en procesos de formación que aún no cumplen con repertorio ni requerimientos para participar en alguna de las categorías en concurso.

4.6. PUNTUACIÓN

Puntuación de 0 a 100 y se establece de mayor a menor, ponderado general de todos los encuentros zonales. Al finalizar la última fecha, se publicarán las bandas clasificadas al concurso departamental.

CATEGORÍA	CUPOS AL CONCURSO DEPARTAMENTAL 2023
Infantil	10
Juvenil	5
Básica	3
Fiestera	7

Nota: La Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento, asignan las autorizaciones para que una banda participe en un Concurso Nacional o representen al Departamento de Boyacá. La participación de una Banda sin la debida autorización de la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento en un Concurso Nacional o en representación del Departamento de Boyacá, le acarreará una sanción de tres (3) años para participar en zonales o departamental de Boyacá.

4.7 PREMIACIÓN:

En esta versión del Concurso Departamental de Bandas se entregará un estímulo económico de dos millones de pesos (\$2.000.000) a las bandas que ocupen el primer lugar, estos recursos deben ir dirigidos a garantizar asistencia de la agrupación en el concurso nacional de bandas de Paipa.

4.8 MENCIÓN DE HONOR.

En los Encuentros Zonales se hará llegar mención honorífica a cada una de las bandas participantes.

En el Concurso Departamental de Bandas se entregará en cada categoría mención de honor a:

- Mejor Director.
- Mejor Instrumentista.
- Mejor Interpretación de obra obligatoria.

ARTÍCULO QUINTO: ORGANIZACIÓN

5.1. La organización de los Encuentros Zonales y Concurso Departamental de Bandas Musicales por categoría y zonas estará a cargo de la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá, y los municipios sedes, de manera articulada, con el apoyo económico de la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento y los municipios que han solicitado oficialmente ser sede del evento.

5.2. La Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá delegará a través de una ESAL, el proceso de inscripción quedando plenamente facultado con la supervisión, vigilancia, requerir y recabar la documentación que estime necesaria de las bandas participantes. De igual forma, de comprobarse irregularidades, podrá tomar las medidas pertinentes en lo relacionado con la cancelación de la inscripción provisional e impeditiva de la banda infractora así como su descalificación antes o después del fallo.

5.3. La Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá garantizará el estricto cumplimiento del reglamento expreso en la presente resolución.

5.4. En el proceso de evaluación y observación de las Bandas Musicales participantes, solo podrán estar presentes los integrantes del Jurado Calificador, los veedores designados por Secretaría de Cultura y Patrimonio y la ESAL.

5.5. El comité organizador de cada zonal - departamental estará conformado por un delegado de la Gobernación de Boyacá, un delegado de la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento, el Alcalde del Municipio sede, dos delegados del mismo y un delegado de ESAL.

ARTÍCULO SEXTO: PARTICIPACIÓN EN ZONALES Y DEPARTAMENTAL DE BANDAS.

6.1. Podrán participar todas las Bandas Musicales del Departamento que tengan un Director Musical, en el caso de las bandas integradas están deber estar dirigidas por el mismo director.

6.2. Cada Banda deberá actuar con sus propios músicos, sin refuerzos, es decir, sin completarse con intérpretes de otras agrupaciones musicales.

6.3 Un director o directora puede presentarse en categoría MUESTRA y participar en otra categoría.

6.4 Un instrumentista no podrá concursar en dos (2) Bandas diferentes y/o en dos (2) categorías diferentes a excepción de la categoría MUESTRA.

6.5 En caso de **COMPROBARSE SUPLANTACIÓN** de personas por parte de algún instrumentista, la Banda será **DESCALIFICADA** inmediatamente del certamen y no podrá participar en los Zonales ni en el Concurso Departamental del presente año.

6.6 El Director de la Banda se presentará como tal y no como ejecutante, salvo en la categoría fiestera.

6.7 En las controversias sobre inscripción de integrantes se aplicará el concepto legal del domicilio: "Residencia acompañada, real o presuntamente, del ánimo de permanecer en ella" (Art. 76 del Código Civil).

6.8 El Director de la Banda en virtud del principio de la **BUENA FE** que involucra el **valor ético** de la confianza, responderá por la veracidad de los datos y documentos soporte, contenidos en la planilla de inscripción y por el cumplimiento del numeral 5.2 del presente Reglamento.

6.9 El documento que se debe adjuntar en el momento de la inscripción debe ir firmado por el **alcalde(sa) o representante legal de la misma**, y responderá por la veracidad de los datos mencionados en el 6.2.

ARTÍCULO SEPTIMO: INSCRIPCIONES, DOCUMENTOS, NOTAS Y/O OBSERVACIONES

7.1. Las Bandas participantes deben diligenciar la planilla de inscripción de obras e integrantes en la página web de Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá. En el siguiente enlace:

<https://forms.gle/2MryKBhHBQX8rj8M9>

Nota: Para legalizar la participación de las Bandas en los Encuentros Zonales, los integrantes de cada BANDA deben presentar personalmente su documento de identidad original, ante la comisión de inscripciones y verificación de edades, antes de iniciar el evento. En caso de **NO** portar su documento original **NO** subirá a la tarima.

7.2. Los Directores de las Bandas Musicales participantes, deberán anexar declaración de pertenencia efectiva e ininterrumpida de los integrantes de la Banda, durante el último año, expedida por el Alcalde o Autoridad competente del Municipio que representan.

7.3. Además de los músicos de la Banda se aceptará la inscripción de un delegado.

7.4. La única fecha máxima de inscripción para cualquiera de los zonales es el día **MARTES 8 DE AGOSTO**, a las diecinueve horas y cincuenta y nueve minutos **(19:59)**

p.m. anunciando obligatoriamente la categoría en la que va a participar.

7.5. Las Bandas participantes **deben presentarse ÚNICAMENTE en el Municipio sede** de su zona según Art tercero. Las bandas participantes deberán comprometerse a desplazarse al Municipio sede que corresponda.

7.6. DOCUMENTOS REQUERIDOS A ANEXAR:

a. El formulario Excel de Inscripción de los integrantes de la Banda debe ser diligenciado digitalmente por el respectivo Director o Representante y anexarlo al Drive. El formulario debe ir firmado por el alcalde o alcaldesa, según aplique, o el Representante Legal de la entidad. Aclaramos que es un documento público y no se debe caer en falsedad, la información consignada debe ser verificada por el firmante.

Nota: La inscripción implica la entera aceptación del presente reglamento.

ARTÍCULO OCTAVO: CONSIDERACIONES ORGANIZATIVAS ADICIONALES

8.1. Cada municipio sede de zonal asumirá los gastos de alimentación e hidratación para los integrantes de las Bandas, el Director, un delegado, un conductor, jurados, invitados especiales y logística. Así mismo garantizará un (1) hangar de 12 x 6 metros, dos (2) carpas de 4 x 4 metros y mínimo 60 sillas sin brazos para la presentación de las Bandas Musicales.

En compensación el Municipio sede, recibirá publicidad radial, escrita y formará parte del afiche oficial de los Encuentros Zonales y Departamental.

8.2. La selección de los jurados calificadores se realizará por parte de la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá.

8.3. El transporte de las delegaciones será asumido por el respectivo Municipio participante.

8.4. Una vez las bandas participantes lleguen a la sede designada del Zonal y Departamental, el comité organizador le suministrará la información respectiva del desarrollo del evento; sitio, hora y lugar de la presentación, así mismo, el mecanismo para tomar la alimentación y refrigerios.

ARTÍCULO NOVENO: OBLIGACIONES DE LAS BANDAS MUSICALES

9.1. Una vez lleguen las Bandas Musicales a su respectiva sede del Zonal, quedarán

a órdenes del Comité Organizador. Será motivo de eliminación inmediata el desacato a sus instrucciones como Órgano Rector del certamen. En cada lugar se exigirá la mayor compostura de todos los asistentes y participantes.

Desde su arribo, las Bandas acatarán las instrucciones del Comité Organizador, siendo obligatorio el buen comportamiento de todos y cada uno de sus integrantes y delegados en el desarrollo del certamen.

Todas las Bandas participantes deberán acatar la acomodación de restaurante dispuesta por el Municipio sede y mantener un buen comportamiento.

La organización no responderá por pérdida de instrumentos musicales u objetos personales durante el evento. Tampoco responderá por gastos médicos u hospitalarios que se pudieran ocasionar.

9.2. Para esta versión se hará congreso técnico virtual, a través de un enlace, el cual será enviado al correo electrónico o vía WhatsApp inscrito en el formulario a los directores (organización).

9.3. Las Bandas Clasificadas al XLIX Concurso Nacional de Bandas Musicales de Paipa 2023 o a eventos Nacionales, deberán asistir a estos, de lo contrario la respectiva banda quedará sancionada por dos (2) años para participar en los eventos departamentales, representar al Departamento y recibir el apoyo que el Programa Departamental de Música ofrece a los procesos de formación en lo que respecta a capacitación, dotación y divulgación.

9.4. Es obligatorio para todos los participantes al evento Zonal - Departamental, tener afiliación vigente a EPS o ARS.

ARTÍCULO DÉCIMO: PRESENTACIONES

10.1. En el XXXVI Concurso Departamental a realizarse en el mes de Septiembre del presente año, se seleccionarán las bandas que representarán al departamento de Boyacá en el Concurso Nacional de Bandas en Paipa 2023 y otros concursos del orden nacional.

10.2. El orden de la presentación en tarima en los Encuentro Zonales lo hará la organización de este evento de acuerdo al siguiente orden: muestra- infantil- juvenil- básica- fiestera, respetando los tiempos para cada agrupación.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: JURADO CALIFICADOR, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PUNTAJES

11.1. El jurado calificador estará conformado por tres (3) maestros de reconocida idoneidad en la materia a nivel departamental, nacional y/o internacional, los cuáles serán designados autónomamente por la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá. Serán profesionales de reconocidas cualidades musicales, académicas y personales.

Son atribuciones del Jurado Calificador:

- Calificar libremente las Bandas Participantes en las respectivas categorías, fundamentándose en los criterios de evaluación señalados en el capítulo correspondiente.
- Decidir autónomamente el orden que ocupen las Bandas en sus respectivas modalidades.

Son obligaciones del Jurado Calificador:

- Llevar un detallado registro de calificación (incluyendo puntajes y observaciones específicas) de cada una de las bandas, durante las rondas de calificación, para entregarlo finalmente al comité organizador Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá, entidad que lo remitirá posteriormente a cada una de las Bandas concursantes.
- De propia voz dar a conocer públicamente los puntajes individuales y acumulados obtenidos por las bandas musicales al término de cada evento.
- Hacer respetar lo establecido en esta resolución junto con el comité organizador.

11.2. El jurado calificará las Bandas participantes en las respectivas categorías de acuerdo a los siguientes criterios y puntajes:

CRITERIOS GENERALES Y PUNTAJES ASIGNADOS A LAS BANDAS INFANTILES, JUVENILES Y BÁSICA.

La evaluación del Jurado Calificador para las tres obras a interpretar, se basará en los siguientes criterios y puntajes:

 **BALANCE INSTRUMENTAL** Hasta 20 Puntos

Es la capacidad del Director y la agrupación para lograr un equilibrio instrumental entre los diferentes planos sonoros en la realización de las obras, teniendo en cuenta tanto la instrumentación del repertorio como la conformación instrumental de la Banda.

 **AJUSTE RÍTMICO Y MÉTRICA** Hasta 15 Puntos

Es la precisión en el tratamiento rítmico – métrico de las obras por parte de la Banda y estabilidad de acuerdo a los cambios de tiempo y a la agógica propuesta en el repertorio.

🎵 AFINACIÓN Hasta 25 Puntos

Es la justa afinación de cada instrumento y del conjunto en los diferentes pasajes del repertorio presentado.

🎵 INTERPRETACIÓN Hasta 20 Puntos

Es la capacidad de expresar los diferentes rasgos que recogen las intenciones implícitas en la obra, plasmados por el compositor y el arreglista según sus conceptos y estilos.

🎵 REPERTORIO Hasta 15 Puntos

Es la adecuada selección de las obras de acuerdo con el nivel técnico e interpretativo de la agrupación.

🎵 PUESTA EN ESCENA Hasta 5 Puntos

Es la propuesta de cada banda donde muestre, dominio de escenario, imagen o vestuario, estética visual, organización, proyección, compromiso, sentido de pertenencia, amor y respeto a la música.

TOTAL Hasta 100 Puntos

CRITERIOS GENERALES Y PUNTAJES ASIGNADOS A LAS BANDAS FIESTERAS.

En concordancia con las características de los contextos de las Bandas participantes en esta modalidad, serán evaluadas con un criterio diferente de las demás categorías. La calificación del jurado tendrá en cuenta aspectos técnicos y expresivos, así como la relación de las bandas con el público para cada una de las interpretaciones del repertorio exhibido en desarrollo del Concurso, otorgando los siguientes puntajes para cada interpretación:

🎵 EQUILIBRIO SONORO Hasta 15 Puntos

Corresponde a la capacidad de la Banda de lograr un equilibrio sonoro y de calidad para la agrupación en su conjunto.

🎵 AJUSTE RÍTMICO Y MÉTRICA Hasta 20 Puntos

🎵 AFINACIÓN Hasta 20 Puntos

🎵 INTERPRETACIÓN Hasta 20 Puntos

🎵 REPERTORIO Hasta 10 Puntos

🎵 ACEPTACIÓN DEL PÚBLICO (CARISMA) Hasta 15 Puntos

Es el acople y la receptividad del público con las Bandas de esta categoría, teniendo en cuenta su naturaleza eminentemente popular y festiva.

TOTAL Hasta 100 Puntos

11.3. El Jurado Calificador emitirá un concepto cuantitativo, observaciones y recomendaciones para todas las Bandas Musicales participantes. No se declararán Bandas fuera de Concurso, puestos desiertos, ni tampoco empates técnicos.

11.4. Finalizados los Encuentros Zonales 2023, el Jurado Calificador tiene la obligación de dar a conocer las Bandas clasificadas en cada categoría al Concurso Departamental de Bandas Musicales 2023. El Director de la Banda y autoridades municipales podrán conocer la evaluación general a través de la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: MAESTROS DE CEREMONIA

Los Maestros de Ceremonia serán la autoridad **ÚNICA** en los escenarios durante las presentaciones de las Bandas Musicales.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: PUNTUALIDAD

Se exigirá puntualidad a las Bandas Participantes, tanto en la inscripción como en el evento, con el objetivo de cumplir con la programación de cada Zonal.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: COMPROMISOS DE LOS MUNICIPIOS SEDE

Los Municipios sede de los XVI Encuentro Zonales deberán garantizar los siguientes requerimientos:

- 🎵 Un espacio acondicionado a tarima para la presentación de las Bandas, en caso de no contar con este, se garantizará un (1) hangar de 12 x 6 metros.
- 🎵 Dos (2) carpas de 4 x 4 metros para la producción de audio, video y jurados.
- 🎵 Mínimo 60 sillas sin brazos para la presentación de las Bandas Musicales.
- 🎵 Alimentación e hidratación para todos los participantes: Bandas, jurados, logística y grupo organizacional.
- 🎵 Escarapelas para cada uno de los integrantes de las bandas.
- 🎵 Un espacio bajo techo para la realización de la etapa de calentamiento de las bandas participantes.

🎵 Hacer previo al evento la respectiva reunión de CLOPAD.

Dado en Tunja, el 27 del mes Julio de 2023.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA MIREYA BECERRA QUIRÓZ
Secretaría de Cultura y Patrimonio

Proyectó: Eduardo Ramírez/ Director Operativo Zonales- Departamental

Revisó: Andrea Camargo/ Profesional Apoyo Jurídico